



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES
CONVENIO MODIFICATORIO DCA/CM/004/2020
CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DCA/DGSP/076/2020
RELATIVO AL SUMINISTRO DE LUMINARIAS
CELEBRADO CON
FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS, NÚMERO DCA/DGSP/076/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ EN UNIÓN DE GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ, ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR, DR. CARLOS PONCE TORRES Y EL LIC. MARCOS GARCÍA SORIANO, EN SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA "FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ING. DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el presente contrato tiene su origen en la **Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, número **EX-OM-005-2020** de fecha 26 de febrero de 2020, en la cual se **autorizó** llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Presencial número **CA-OM-019-2020** a solicitud de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número **DGSPM/DAP108/2020**, de fecha 24 de Febrero de 2020, con fallo el día 20 de marzo del 2020, relativo al Suministro de Luminarias, otorgando las partidas **2, 3, 4 y 5** a la persona moral denominada "**FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.**". Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Con fecha **veinte días del mes de marzo del año 2020**, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron el correspondiente contrato de suministro de luminarias con número **DCA/DGSP/076/2020** por la cantidad total de **\$98,926,790.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Que con fundamento en el Artículo 78 párrafo segundo y 88 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 94 segundo y tercer párrafo de su Reglamento, en la **Sesión Ordinaria OR-OM-009-2020** de fecha 08 de Mayo de 2020 el comité autorizo llevar a cabo un Convenio Modificatorio al contrato **DCA/DGSP/076/2020** derivado de la Licitación Pública Presencial CA-OM-019-2020 relativo al suministro de luminarias a solicitud del Lic. Daniel Pando Morales, Director General de Servicios Públicos Municipales mediante el oficio número **DGSP/156-1/2020**, de fecha 07 de mayo de 2020. Lo anterior a solicitud expresa por el proveedor "**FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.**" mediante carta membretada y firmada por el representante legal **ING. DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE**, con fecha de 23 de marzo de 2020, en la cual manifiesta que debido al movimiento del tipo de cambio de la moneda nacional mexicana frente al dólar americano por eventos fuera de su control repercutiendo de manera inmediata en los costos de manufactura de los equipos asignados a su empresa, debido a lo anterior solicita se conceda un ajuste en el precio de las partidas adjudicadas, igual a la depreciación de nuestra moneda; a razón que en el periodo de 13 de marzo del 2020 al 07 de mayo del 2020 hubo un decremento en el peso mexicano sobre el dólar estadounidense de un **9.67%**, esto publicado en el portal del Diario Oficial de la Federación, debido a esto es necesario realizar

este incremento del monto total de las partidas 2, 3, 4 y 5, para no provocar un desabasto de dichas partidas ya que los equipos a suministrar están fabricados de componentes cuyo valor se cotiza directamente en relación al dólar estadounidense y por ende que se cumpla con las piezas pactadas en el contrato, así mismo se autorizó mediante carta membretada y firmada por su representante legal con fecha de 7 de abril de 2020 se solicita una prorroga en los plazos de entrega para el suministro de Luminarias, es importante mencionar que el incremento contemplado a las partidas no supera el techo presupuestal asignado originalmente tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número 502 por la cantidad de **\$148,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado, de fecha de 24 de febrero de 2020, emitida por la Tesorería Municipal.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "EL MUNICIPIO":

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que el Presidente Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, cuenta con facultad para celebrar el presente instrumento, según lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha cinco de septiembre de 2018, y con fundamento en los artículos 36 y 126 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 12, 13 numeral 1, 83 inciso j), 181 numerales 1 y 3 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; misma que contiene los datos del acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el primero de julio del 2018, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por Héctor Armando Cabada Alvidrez, la cual reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección.
- C. Por lo que respecta al Tesorero Municipal y Oficial Mayor, se designó a Gerardo Ronquillo Chávez y al Ingeniero Víctor Manuel Ortega Aguilar, respectivamente, quienes acreditan la calidad con la que comparecen con copia certificada de sus nombramientos y protesta de ley de fecha diecisiete de septiembre de 2018.
- D. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número veintisiete de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: ACUERDO PRIMERO: Se autoriza la modificación al acuerdo tomado en la sesión del Honorable Ayuntamiento número uno de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, relativo a la integración de las Comisiones entre otras... de Hacienda... para quedar integrada entre otros por: "... COORDINADOR: CARLOS PONCE TORRES..."



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES
CONVENIO MODIFICATORIO DCA/CM/004/2020
CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DCA/DGSP/076/2020
RELATIVO AL SUMINISTRO DE LUMINARIAS
CELEBRADO CON
FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.

este incremento del monto total de las partidas 2, 3, 4 y 5, para no provocar un desabasto de dichas partidas ya que los equipos a suministrar están fabricados de componentes cuyo valor se cotiza directamente en relación al dólar estadounidense y por ende que se cumpla con las piezas pactadas en el contrato, así mismo se autorizo mediante carta membretada y firmada por su representante legal, así mismo con fecha de 7 de abril de 2020 se solicita una prórroga en los plazos de entrega para el suministro de Luminarias, es importante mencionar que el incremento contemplado a las partidas no supera el techo presupuestal asignado originalmente tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número 502 por la cantidad de **\$148,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado, de fecha de 24 de febrero de 2020, emitida por la Tesorería Municipal.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "EL MUNICIPIO":

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que el Presidente Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, cuenta con facultad para celebrar el presente instrumento, según lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha cinco de septiembre de 2018, y con fundamento en los artículos 36 y 126 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 12, 13 numeral 1, 83 inciso j), 181 numerales 1 y 3 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; misma que contiene los datos del acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el primero de julio del 2018, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por Héctor Armando Cabada Alvérez, la cual reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección.
- C. Por lo que respecta al Tesorero Municipal y Oficial Mayor, se designó a Gerardo Ronquillo Chávez y al Ingeniero Víctor Manuel Ortega Aguilar, respectivamente, quienes acreditan la calidad con la que comparecen con copia certificada de sus nombramientos y protesta de ley de fecha diecisiete de septiembre de 2018.
- D. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número veintisiete de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: ACUERDO PRIMERO: Se autoriza la modificación al acuerdo tomado en la sesión del Honorable Ayuntamiento número uno de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, relativo a la integración de las Comisiones entre otras... de Hacienda... para quedar integrada entre otros por: "... COORDINADOR: CARLOS PONCE TORRES..."

- E. Por lo que respecta al Titular de la Dirección Jurídica del Municipio de Juárez el Licenciado Marcos García Soriano, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- F. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el Interior de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, primer piso, ala sur, sito en calle Francisco Villa No. 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- G. Que cuenta con recursos propios de gasto corriente suficientes, tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número **502** por la cantidad de **\$148,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de fecha de 24 de febrero de 2020, emitida por la Tesorería Municipal.

SEGUNDA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR":

- A. Que es una persona moral denominada "**FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.**", la cual se encuentra legalmente constituida desde el día 04 del mes de Abril del año 2000, según se desprende de Escritura Pública número 62,675 (sesenta y dos mil seiscientos setenta y cinco), libro 1,236 (mil doscientos treinta y seis), folio 45,001 (cuarenta y cinco mil uno), otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Dominguez Martínez, Notario Público Número 140 del Distrito Federal, con número de folio mercantil electrónico 15567*7.
- B. Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la fabricación y distribución de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico, componentes y partes metálicas de manera enunciativa y no limitativa: equipo de iluminación, sonido, intercomunicación, radio, televisión, audio, video y afines para la industria y el consumidor en general.
- C. Que se encuentra debidamente registrada ante las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **FLU000404QR7**.
- D. Que el **ING. DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE**, quien acredita su personalidad mediante Poder y/o Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, según se desprende de la Escritura Pública número 116,967 (ciento diez y seis mil novecientos sesenta y siete), de fecha 10 de marzo de 2015, ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 de la Ciudad de México, con número de folio mercantil electrónico 507716-1.
- E. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que cuenta con opinión positiva de cumplimiento de dichas obligaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha 12 de Febrero de 2020.
- F. Que se encuentra inscrita en el Registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con número de proveedor **12057**.

TERCERA.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan y que no ha mediado entre ellas error, dolo, mala fe o vicios en el consentimiento que pueda afectar su voluntad, manifestando su consentimiento en celebrar el presente contrato de suministro, ya que poseen la capacidad legal para suscribirlo, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 78 párrafo segundo y 88 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 94 segundo y tercer párrafo de su Reglamento, se realizara un incremento del **9.67%** del monto total de las partidas 2, 3, 4 y 5, relativas al suministro de luminarias, lo anterior en razón que en el periodo de 13 de marzo del 2020 al 07 de mayo del 2020 hubo un decremento en el peso mexicano sobre el dólar estadounidense brusco e inesperado y debido a que los equipos a suministrar están fabricados de componentes cuyo valor se cotiza directamente en relación al dólar estadounidense, así mismo realizar una modificación en las fechas de entrega de las partidas 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDA.- Con motivo de lo anterior, se modifica las clausulas **TERCERA, CUARTA, SÉPTIMA** y el **ANEXO TÉCNICO** del contrato de Suministro de luminarias, número **DCA/DGSP/076/2020**, celebrado entre las partes el día 20 del mes de marzo del año 2020, conforme a lo siguiente:

Clausula Tercera, originalmente decía:

TERCERA.- DEL ANTICIPO Y DEL PAGO.- "EL MUNICIPIO" otorga a favor de "EL PROVEEDOR" un anticipo por un monto de **\$32,052,280.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, equivalente al **30%** del monto total incluido el Impuesto al Valor Agregado del presente contrato; con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece un precio fijo como contraprestación por la entrega de los bienes objeto del presente contrato detallados en el anexo técnico, teniendo un monto total de **\$98,926,790.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(...)

Con motivo del presente Convenio, se acuerda la modificación quedando de la siguiente manera:

TERCERA.- DEL ANTICIPO Y DEL PAGO.- "EL MUNICIPIO" otorga a favor de "EL PROVEEDOR" un anticipo por un monto de **\$32,052,280.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, del monto total incluido el Impuesto al Valor Agregado del presente contrato, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece un precio fijo como contraprestación por la entrega de los bienes objeto del presente contrato detallados en el anexo técnico, un monto a pagar de **\$9,566,220.59 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 59/100**

MONEDA NACIONAL) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al incremento del 9.67% de \$98,926,790.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), teniendo un monto total de \$108,493,010.59 (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada de manera mensual según las entregas establecidas, menos la amortización correspondiente al anticipo.

(...)

Clausula Cuarta, originalmente decía:

CUARTA.- DEL SUMINISTRO Y ENTREGA.- La entrega de los bienes se llevara a cabo a partir de la notificación del fallo y se realizara en 5 entregas parciales, dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes realizando la primer entrega el mes de mayo y concluyendo en el mes de septiembre, en las instalaciones de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales ubicada en Avenida Universidad 2190, colonia el Chamizal, una vez recibida la orden de solicitud para cada entrega, pudiendo el área requirente realizar pedidos extraordinarios.

Con motivo del presente Convenio, se acuerda la modificación quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- DEL SUMINISTRO Y ENTREGA.- La entrega de los bienes se llevara a cabo de la siguiente manera:

FECHA DE ENTREGA		CANTIDADES A ENTREGAR			
		Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5
		240W	40W	50W	80W
15	Junio		1,000	1,000	
1era. Y 2da. Quincena	julio		2,000	2,000	
1era Quincena	Agosto		1,550	1,550	
2da Quincena	Agosto		1,550	1,550	1,052
1era Quincena	Septiembre	526	1,290	1,810	562
2da Quincena	Septiembre	526	3,100		562
1era Quincena	Octubre	526	3,100		562
2da Quincena	Octubre	382	3,070		562
Total		1,960	16,660	7,910	3,300

En las instalaciones de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales ubicada en Avenida Universidad 2190, colonia el Chamizal, una vez recibida la orden de solicitud para cada entrega, pudiendo el área requirente realizar pedidos extraordinarios.

Clausula Séptima, originalmente decía:

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS.- En términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua y al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" deberá de otorgar y entregar la siguiente fianza, cheque de caja y/o cheque certificado:

a).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del contrato, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, deberá constituir fianza, cheque de caja y/o cheque certificado en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**, por un importe de **\$9,892,679.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

b).- **GARANTÍA POR SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega del contrato, para garantizar la indemnización por vicios ocultos, daños y perjuicios, deberá constituir fianza, cheque de caja y/o cheque certificado en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**, por un monto de de **\$9,892,679.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(...)

Con motivo del presente Convenio, se acuerda la modificación quedando de la siguiente manera:

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS.- En términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua y a los artículos 86 y 94 quinto y sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" deberá de otorgar y entregar la siguiente fianza, cheque de caja y/o cheque certificado:

a).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del contrato, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, deberá constituir fianza, cheque de caja y/o cheque certificado en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**, por un importe de **\$10,849,301.05 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

b).- GARANTÍA POR SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS: "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega del contrato, para garantizar la indemnización por vicios ocultos, daños y perjuicios, deberá constituir fianza, cheque de caja y/o cheque certificado en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**, por un importe de **\$10,849,301.05 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(...)

Anexo Técnico, originalmente decía:

Número de partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario Sin I.V.A.
2	<p style="text-align: center;">LUMINARIA DE LED'S DE 230 a 260W</p> <p><u>Especificaciones Generales:</u> Luminaria LED para uso en alumbrado público de vialidades MODELO MCS2-240 Marca PRAHA LIGHTING fabricada en fundición de aluminio con acabado en pintura anticorrosiva color blanco estándar; la carcasa está diseñada con compuerta abatible de fácil acceso en la parte inferior con bisagra y/o cable sujetador y sin requerir herramienta; se integra por 6 módulos de 12 LEDs SMD cada uno, con ópticas de PMMA sin refractante y vida útil nominal mayor a 100,000 hrs por módulo; Potencia efectiva del sistema 240W, flujo luminoso de 28,320 lúmenes, con Eficacia Luminosa de 118 lm/W (Flujo luminoso total nominal mayor al 90% y mantenido 90%@60,000 Hrs a 40°C); Valores máximos de deslumbramiento según pruebas fotométricas FH-48%, BH (Asimétrico)-20%, BH (Simétrico)-48%, FVH-3%, BVH-3%, UL-0%, UH-0%, BL-20%, BM-34%; Entrada de brazo para montaje ajustable de 1 1/2" a 2 1/2" con sistema de ajuste de ángulo de -5° +10° según las necesidades de la ubicación. Driver electrónico con voltaje de entrada AC con rango de 120V hasta 277V, con tiempo de vida de 100,000 Hrs. operado a temperaturas adecuadas y que permite la recopilación de datos mediante comunicación inalámbrica, además es programable para atenuación, encendido, apagado y control de señal de atenuación de 0 a 10V: Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz.</p> <p>Factor de Potencia mayor a 0.90; incluye supresor de picos independiente e intercambiable de 10 KV y 10 KA conectado en serie. Temperatura de operación de -40°C a 55°C; Índice de Rendimiento de Color (IRC) de 70 mínimo; Temperatura de color 4000°K +-275; Curva de distribución Tipo II Media Cutoff Asimétrica. Distorsión de armónicas menor al 20%; Índice de protección IP66 en la envoltura y de IP45 en el luminario en su conjunto; Cuenta con Protección contra Impactos IK8 y pruebas de Vibración 3G; El sistema tiene resistencia al choque térmico de -10°C en un periodo de 1 hora y a +50°C en un periodo de 1 hora con conmutación 25°C+-1°C; Se suministra con número de serie controlado y con garantía de fábrica por escrito por 10 años. El sistema incluye una base tipo Nema de 7 terminales (pines) con bloqueo de giro integrada; Peso no mayor a 5.5 kg. Integración nacional superior al 65%; Incluye bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra para conexión de cables calibre 8 al 14 AWG; el cableado interno utilizado tiene aislamiento mínimo para 90°C a 600V y tiene porta fusible y fusible intercambiable de fácil reposición en cada una de las líneas de alimentación (fase y neutro); Cuenta con certificaciones vigentes NOM-031-ENER 2012 y NOM-003-SCFI-2014</p>	pieza	1,960	PRAHA LIGHTING	\$7,271.00

Número	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Marca	Precio
--------	---------------------------	--------	----------	-------	--------



de partida		de Medida			Unitario Sin I.V.A.
	LUMINARIA DE LED'S DE 40 A 50W				
3	<p><u>Especificaciones Generales:</u> Luminaria LED para uso en alumbrado público de vialidades MODELO MCS1-40 Marca PRAHA LIGHTING fabricada en fundición de aluminio con acabado en pintura anticorrosiva color blanco estándar; la carcasa está diseñada con compuerta abatible de fácil acceso en la parte inferior con bisagra y/o cable sujetador y sin requerir herramienta; se integra por 1 módulo de 12 LEDs SMD, con óptica de PMMA sin refractante y vida útil nominal mayor a 100,000 hrs por módulo; Potencia efectiva del sistema 40W, flujo luminoso de 4720 lúmenes, con Eficacia Luminosa de 118 lm/W (Flujo luminoso total nominal mayor al 90% y mantenido 90%@60,000 Hrs a 40°C); Valores máximos de deslumbramiento según pruebas fotométricas FH-48%, BH (Asimétrico)-20%, BH (Simétrico)-48%, FVH-3%, BVH-3%, UL-0%, UH-0%, BL-20%, BM-34%; Entrada de brazo para montaje ajustable de 1 1/2" a 2 1/2" con sistema de ajuste de ángulo de -5° +10°según las necesidades de la ubicación. Driver electrónico con voltaje de entrada AC con rango de 120V hasta 277V, con tiempo de vida de 100,000 Hrs operado a temperaturas adecuadas y que permite la recopilación de datos mediante comunicación inalámbrica, además es programable para atenuación, encendido, apagado y control de señal de atenuación de 0 a 10V: Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz.</p> <p>Factor de Potencia mayor a 0.90; incluye supresor de picos independiente e intercambiable de 10 KV y 10 KA conectado en serie. Temperatura de operación de -40°C a 55°C; Índice de Rendimiento de Color (IRC) de 70 mínimo; Temperatura de color 4000°K +-275; Curva de distribución Tipo II Media Cutoff Asimétrica. Distorsión de armónicas menor al 20%; Índice de protección IP66 en la envolvente y de IP45 en el luminario en su conjunto; Cuenta con Protección contra Impactos IK8 y pruebas de Vibración 3G; El sistema tiene resistencia al choque térmico de -10°C en un periodo de 1 hora y a +50°C en un periodo de 1 hora con conmutación 25°C+-1°C; Se suministra con número de serie controlado y con garantía de fábrica por escrito por 10 años. El sistema incluye una base tipo Nema de 7 terminales (pines) con bloqueo de giro integrada; Peso no mayor a 5.5 kg. Integración nacional superior al 65%; Incluye bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra para conexión de cables calibre 8 al 14 AWG; el cableado interno utilizado tiene aislamiento mínimo para 90°C a 600V y tiene porta fusible y fusible intercambiable de fácil reposición en cada una de las líneas de alimentación (fase y neutro); Cuenta con certificaciones vigentes NOM-031-ENER 2012 y NOM-003-SCFI-2014</p>	pieza	16,660	PRAHA LIGHTING	\$2,919.00

Número de partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario Sin I.V.A.
	LUMINARIA DE LED'S DE 50 A 55W				
4	<p><u>Especificaciones Generales:</u> Luminaria LED para uso en alumbrado público de vialidades MODELO MC1-50 Marca PRAHA LIGHTING fabricada en fundición de aluminio con acabado en pintura anticorrosiva color blanco estándar; la carcasa está diseñada con compuerta abatible de fácil acceso en la parte inferior con bisagra y/o cable sujetador y sin requerir herramienta; se integra por 1 módulos de 12 LEDs SMD, con óptica de PMMA sin refractante y vida útil nominal mayor a 100,000 hrs por módulo; Potencia efectiva del sistema 50W, flujo luminoso de 5,900 lúmenes, con Eficacia Luminosa de 118 lm/W (Flujo luminoso total nominal mayor al 90% y mantenido 90%@60,000 Hrs a 40°C); Valores máximos de deslumbramiento según pruebas fotométricas FH-48%, BH (Asimétrico)-20%, BH (Simétrico)-48%, FVH-3%, BVH-3%, UL-0%, UH-0%, BL-20%, BM-34%; Entrada de brazo para montaje ajustable de 1 1/2" a 2 1/2" con sistema de ajuste de ángulo de -5° +10°según las necesidades de la ubicación. Driver electrónico con voltaje de entrada AC con rango de 120V hasta 277V, con tiempo de vida de 100,000 Hrs operado a temperaturas adecuadas y que permite la recopilación de datos mediante comunicación inalámbrica, además es programable para atenuación, encendido, apagado y control de señal de</p>	pieza	7,910	PRAHA LIGHTING	\$2,919.00







[Handwritten signature]

atenuación de 0 a 10V: Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz.
Factor de Potencia mayor a 0.90; incluye supresor de picos independiente e intercambiable de 10 KV y 10 KA conectado en serie . Temperatura de operación de -40°C a 55°C; Índice de Rendimiento de Color (IRC) de 70 mínimo; Temperatura de color 4000°K +-275; Curva de distribución Tipo II Media Cutoff Asimétrica. Distorsión de armónicas menor al 20%; Índice de protección IP66 en la envolvente y de IP45 en el luminario en su conjunto; Cuenta con Protección contra Impactos IK8 y pruebas de Vibración 3G; El sistema tiene resistencia al choque térmico de -10°C en un periodo de 1 hora y a +50°C en un periodo de 1 hora con conmutación 25°C+-1°C; Se suministra con número de serie controlado y con garantía de fábrica por escrito por 10 años. El sistema incluye una base tipo Nema de 7 terminales (pines) con bloqueo de giro integrada; Peso no mayor a 5.5 kg. Integración nacional superior al 65%; Incluye bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra para conexión de cables calibre 8 al 14 AWG; el cableado interno utilizado tiene aislamiento mínimo para 90°C a 600V y tiene porta fusible y fusible intercambiable de fácil reposición en cada una de las líneas de alimentación (fase y neutro); Cuenta con certificaciones vigentes NOM-031-ENER 2012 y NOM-003-SCFI-2014.

Número de partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario Sin I.V.A.
5	<p align="center">LUMINARIA DE LED'S DE 75 A 90W</p> <p><u>Especificaciones Generales:</u> Luminaria LED para uso en alumbrado público de vialidades MODELO MCS2-80 Marca PRAHA LIGHTING fabricada en fundición de aluminio con acabado en pintura anticorrosiva color blanco estándar; la carcasa está diseñada con compuerta abatible de fácil acceso en la parte inferior con bisagra y/o cable sujetador y sin requerir herramienta; se integra por 2 módulos de 12 LEDs SMD cada uno, con ópticas de PMMA sin refractante y vida útil nominal mayor a 100,000 hrs por módulo; Potencia efectiva del sistema 80W, flujo luminoso de 9,440 lúmenes, con Eficacia Luminosa de 118lm/W (Flujo luminoso total nominal mayor al 90% y mantenido 90%@60,000 Hrs a 40°C);Valores máximos de deslumbramiento según pruebas fotométricas FH-48%, BH (Asimétrico)-20%, BH (Simétrico)-48%, FVH-3%, BVH-3%, UL-0%, UH-0%, BL-20%, BM-34%; Entrada de brazo para montaje ajustable de 1 1/2" a 2 1/2" con sistema de ajuste de ángulo de -5° +10°según las necesidades de la ubicación. Driver electrónico con voltaje de entrada AC con rango de 120V hasta 277V, con tiempo de vida de 100,000 Hrs operado a temperaturas adecuadas y que permite la recopilación de datos mediante comunicación inalámbrica, además es programable para atenuación, encendido, apagado y control de señal de atenuación de 0 a 10V: Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz. Factor de Potencia mayor a 0.90; incluye supresor de picos independiente e intercambiable de 10 KV y 10 KA conectado en serie. Temperatura de operación de -40°C a 55°C; Índice de Rendimiento de Color (IRC) de 70 mínimo; Temperatura de color 4000°K +-275; Curva de distribución Tipo II Media Cutoff Asimétrica. Distorsión de armónicas menor al 20%; Índice de protección IP66 en la envolvente y de IP45 en el luminario en su conjunto; Cuenta con Protección contra Impactos IK8 y pruebas de Vibración 3G; El sistema tiene resistencia al choque térmico de -10°C en un periodo de 1 hora y a +50°C en un periodo de 1 hora con conmutación 25°C+-1°C; Se suministra con número de serie controlado y con garantía de fábrica por escrito por 10 años. El sistema incluye una base tipo Nema de 7 terminales (pines) con bloqueo de giro integrada; Peso no mayor a 5.5 kg. Integración nacional superior al 65%; Incluye bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra para conexión de cables calibre 8 al 14 AWG; el cableado interno utilizado tiene aislamiento mínimo para 90°C a 600V y tiene porta fusible y fusible intercambiable de fácil reposición en cada una de las líneas de alimentación (fase y neutro); Cuenta con certificaciones vigentes NOM-031-ENER 2012 y NOM-003-SCFI-2014</p>	pieza	3,300	PRAHA LIGHTING	\$3,926.00

[Handwritten initials]

SUBTOTAL	\$98,926,790.00
I.V.A.	\$7,914,143.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

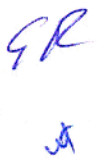
[Handwritten mark]



	TOTAL	\$106,840,933.00
--	--------------	-------------------------

Con motivo del presente Convenio, se acuerda la modificación quedando de la siguiente manera:

Número de partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario Sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
2	<p style="text-align: center;">LUMINARIA DE LED'S DE 240W</p> <p><u>Especificaciones Generales:</u> Luminaria LED para uso en alumbrado público de vialidades MODELO MCS2-240 Marca PRAHA LIGHTING fabricada en fundición de aluminio con acabado en pintura anticorrosiva color blanco estándar; la carcasa está diseñada con compuerta abatible de fácil acceso en la parte inferior con bisagra y/o cable sujetador y sin requerir herramienta; se integra por 6 módulos de 12 LEDs SMD cada uno, con ópticas de PMMA sin refractante y vida útil nominal mayor a 100,000 hrs por módulo; Potencia efectiva del sistema 240W, flujo luminoso de 28,320 lúmenes, con Eficacia Luminosa de 118 lm/W (Flujo luminoso total nominal mayor al 90% y mantenido 90%@60,000 Hrs a 40°C);Valores máximos de deslumbramiento según pruebas fotométricas FH-48%, BH (Asimétrico)-20%, BH (Simétrico)-48%, FVH-3%, BVH-3%, UL-0%, UH-0%, BL-20%, BM-34%; Entrada de brazo para montaje ajustable de 1 1/2" a 2 1/2" con sistema de ajuste de ángulo de -5° +10°según las necesidades de la ubicación. Driver electrónico con voltaje de entrada AC con rango de 120V hasta 277V, con tiempo de vida de 100,000 Hrs operado a temperaturas adecuadas y que permite la recopilación de datos mediante comunicación inalámbrica, además es programable para atenuación, encendido, apagado y control de señal de atenuación de 0 a 10V: Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz.</p> <p>Factor de Potencia mayor a 0.90; incluye supresor de picos independiente e intercambiable de 10 KV y 10 KA conectado en serie. Temperatura de operación de -40°C a 55°C; Índice de Rendimiento de Color (IRC) de 70 mínimo; Temperatura de color 4000°K +-275; Curva de distribución Tipo II Media Cutoff Asimétrica. Distorsión de armónicas menor al 20%; Índice de protección IP66 en la envolvente y de IP45 en el luminario en su conjunto; Cuenta con Protección contra Impactos IK8 y pruebas de Vibración 3G; El sistema tiene resistencia al choque térmico de -10°C en un periodo de 1 hora y a +50°C en un periodo de 1 hora con conmutación 25°C+-1°C; Se suministra con número de serie controlado y con garantía de fábrica por escrito por 10 años. El sistema incluye una base tipo Nema de 7 terminales (pines) con bloqueo de giro integrada; Peso no mayor a 5.5 kg. Integración nacional superior al 65%; Incluye bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra para conexión de cables calibre 8 al 14 AWG; el cableado interno utilizado tiene aislamiento mínimo para 90°C a 600V y tiene porta fusible y fusible intercambiable de fácil reposición en cada una de las líneas de alimentación (fase y neutro); Cuenta con certificaciones vigentes NOM-031-ENER 2012 y NOM-003-SCFI-2014</p>	pieza	1,960	PRAHA LIGHTING	\$7,974.11	\$15,629,255.60



Número de partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario Sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
3	LUMINARIA DE LED'S DE 40 W	pieza	16,660	PRAHA	\$3,201.27	







OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES
 CONVENIO MODIFICATORIO DCA/CM/004/2020
 CONVENIO MODIFICATORIO
 AL CONTRATO DCA/DGSP/076/2020
 RELATIVO AL SUMINISTRO DE LUMINARIAS
 CELEBRADO CON
 FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.

Especificaciones Generales: Luminaria LED para uso en alumbrado público de vialidades **MODELO MCS1-40** Marca **PRAHA LIGHTING** fabricada en fundición de aluminio con acabado en pintura anticorrosiva color blanco estándar; la carcasa está diseñada con compuerta abatible de fácil acceso en la parte inferior con bisagra y/o cable sujetador y sin requerir herramienta; se integra por 1 módulo de 12 LEDs SMD, con óptica de PMMA sin refractante y vida útil nominal mayor a 100,000 hrs por módulo; Potencia efectiva del sistema 40W, flujo luminoso de 4720 lúmenes, con Eficacia Luminosa de 118 lm/W (Flujo luminoso total nominal mayor al 90% y mantenido 90%@60,000 Hrs a 40°C); Valores máximos de deslumbramiento según pruebas fotométricas FH-48%, BH (Asimétrico)-20%, BH (Simétrico)-48%, FVH-3%, BVH-3%, UL-0%, UH-0%, BL-20%, BM-34%; Entrada de brazo para montaje ajustable de 1 1/2" a 2 1/2" con sistema de ajuste de ángulo de -5° +10°según las necesidades de la ubicación. Driver electrónico con voltaje de entrada AC con rango de 120V hasta 277V, con tiempo de vida de 100,000 Hrs operado a temperaturas adecuadas y que permite la recopilación de datos mediante comunicación inalámbrica, además es programable para atenuación, encendido, apagado y control de señal de atenuación de 0 a 10V: Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz. Factor de Potencia mayor a 0.90; incluye supresor de picos independiente e intercambiable de 10 KV y 10 KA conectado en serie. Temperatura de operación de -40°C a 55°C; Índice de Rendimiento de Color (IRC) de 70 mínimo; Temperatura de color 4000°K +-275; Curva de distribución Tipo II Media Cutoff Asimétrica. Distorsión de armónicas menor al 20%; Índice de protección IP66 en la envolvente y de IP45 en el luminario en su conjunto; Cuenta con Protección contra Impactos IK8 y pruebas de Vibración 3G; El sistema tiene resistencia al choque térmico de -10°C en un periodo de 1 hora y a +50°C en un periodo de 1 hora con conmutación 25°C+-1°C; Se suministra con número de serie controlado y con garantía de fábrica por escrito por 10 años. El sistema incluye una base tipo Nema de 7 terminales (pines) con bloqueo de giro integrada; Peso no mayor a 5.5 kg. Integración nacional superior al 65%; Incluye bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra para conexión de cables calibre 8 al 14 AWG; el cableado interno utilizado tiene aislamiento mínimo para 90°C a 600V y tiene porta fusible y fusible intercambiable de fácil reposición en cada una de las líneas de alimentación (fase y neutro); Cuenta con certificaciones vigentes NOM-031-ENER 2012 y NOM-003-SCFI-2014

LIGHTING

\$53,333,158.20

Número de partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario Sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
4	<p>LUMINARIA DE LED'S DE 50 W</p> <p>Especificaciones Generales: Luminaria LED para uso en alumbrado público de vialidades MODELO MC1-50 Marca PRAHA LIGHTING fabricada en fundición de aluminio con acabado en pintura anticorrosiva color blanco estándar; la carcasa está diseñada con compuerta abatible de fácil acceso en la parte inferior con bisagra y/o cable sujetador y sin requerir herramienta; se integra por 1 módulos de 12 LEDs SMD, con óptica de PMMA sin refractante y vida útil nominal mayor a 100,000 hrs por módulo; Potencia efectiva del sistema 50W, flujo luminoso de 5,900 lúmenes, con Eficacia Luminosa de 118 lm/W (Flujo luminoso total nominal mayor al 90% y mantenido 90%@60,000 Hrs a 40°C); Valores máximos de deslumbramiento</p>	pieza	7,910	PRAHA LIGHTING	\$3,201.27	\$25,322,045.70



según pruebas fotométricas FH-48%, BH (Asimétrico)-20%, BH (Simétrico)-48%, FVH-3%, BVH-3%, UL-0%, UH-0%, BL-20%, BM-34%; Entrada de brazo para montaje ajustable de 1 1/2" a 2 1/2" con sistema de ajuste de ángulo de -5° +10°según las necesidades de la ubicación. Driver electrónico con voltaje de entrada AC con rango de 120V hasta 277V, con tiempo de vida de 100,000 Hrs operado a temperaturas adecuadas y que permite la recopilación de datos mediante comunicación inalámbrica, además es programable para atenuación, encendido, apagado y control de señal de atenuación de 0 a 10V: Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz.

Factor de Potencia mayor a 0.90; incluye supresor de picos independiente e intercambiable de 10 KV y 10 KA conectado en serie . Temperatura de operación de -40°C a 55°C; Índice de Rendimiento de Color (IRC) de 70 mínimo; Temperatura de color 4000°K +-275; Curva de distribución Tipo II Media Cutoff Asimétrica. Distorsión de armónicas menor al 20%; Índice de protección IP66 en la envoltura y de IP45 en el luminario en su conjunto; Cuenta con Protección contra Impactos IK8 y pruebas de Vibración 3G; El sistema tiene resistencia al choque térmico de -10°C en un periodo de 1 hora y a +50°C en un periodo de 1 hora con conmutación 25°C+-1°C; Se suministra con número de serie controlado y con garantía de fábrica por escrito por 10 años. El sistema incluye una base tipo Nema de 7 terminales (pines) con bloqueo de giro integrada; Peso no mayor a 5.5 kg. Integración nacional superior al 65%; Incluye bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra para conexión de cables calibre 8 al 14 AWG; el cableado interno utilizado tiene aislamiento mínimo para 90°C a 600V y tiene porta fusible y fusible intercambiable de fácil reposición en cada una de las líneas de alimentación (fase y neutro); Cuenta con certificaciones vigentes NOM-031-ENER 2012 y NOM-003-SCFI-2014.

Número de partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario Sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
5	<p>LUMINARIA DE LED'S DE 80W</p> <p><u>Especificaciones Generales:</u> Luminaria LED para uso en alumbrado público de vialidades MODELO MCS2-80 Marca PRAHA LIGHTING fabricada en fundición de aluminio con acabado en pintura anticorrosiva color blanco estándar; la carcasa está diseñada con compuerta abatible de fácil acceso en la parte inferior con bisagra y/o cable sujetador y sin requerir herramienta; se integra por 2 módulos de 12 LEDs SMD cada uno, con ópticas de PMMA sin refractante y vida útil nominal mayor a 100,000 hrs por módulo; Potencia efectiva del sistema 80W, flujo luminoso de 9,440 lúmenes, con Eficacia Luminosa de 118lm/W (Flujo luminoso total nominal mayor al 90% y mantenido 90%@60,000 Hrs a 40°C);Valores máximos de deslumbramiento según pruebas fotométricas FH-48%, BH (Asimétrico)-20%, BH (Simétrico)-48%, FVH-3%, BVH-3%, UL-0%, UH-0%, BL-20%, BM-34%; Entrada de brazo para montaje ajustable de 1 1/2" a 2 1/2" con sistema de ajuste de ángulo de -5° +10°según las necesidades de la ubicación. Driver electrónico con voltaje de entrada AC con rango de 120V hasta 277V, con tiempo de vida de 100,000 Hrs operado a temperaturas adecuadas y que permite la recopilación de datos mediante comunicación inalámbrica, además es programable para atenuación, encendido, apagado y control de señal de atenuación de 0 a 10V: Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz.</p>	pieza	3,300	PRAHA LIGHTING	\$4,305.64	\$14,208,612.00

Factor de Potencia mayor a 0.90; incluye supresor de picos independiente e intercambiable de 10 KV y 10 KA conectado en serie. Temperatura de operación de -40°C a 55°C; Índice de Rendimiento de Color (IRC) de 70 mínimo; Temperatura de color 4000°K +275; Curva de distribución Tipo II Media Cutoff Asimétrica. Distorsión de armónicas menor al 20%; Índice de protección IP66 en la envolvente y de IP45 en el luminario en su conjunto; Cuenta con Protección contra Impactos IK8 y pruebas de Vibración 3G; El sistema tiene resistencia al choque térmico de -10°C en un periodo de 1 hora y a +50°C en un periodo de 1 hora con conmutación 25°C+1°C; Se suministra con número de serie controlado y con garantía de fábrica por escrito por 10 años. El sistema incluye una base tipo Nema de 7 terminales (pines) con bloqueo de giro integrada; Peso no mayor a 5.5 kg. Integración nacional superior al 65%; Incluye bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra para conexión de cables calibre 8 al 14 AWG; el cableado interno utilizado tiene aislamiento mínimo para 90°C a 600V y tiene porta fusible y fusible intercambiable de fácil reposición en cada una de las líneas de alimentación (fase y neutro); Cuenta con certificaciones vigentes NOM-031-ENER 2012 y NOM-003-SCFI-2014



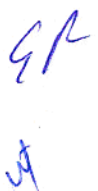
	SUBTOTAL	\$ 108,493,010.59
	I.V.A.	\$ 8,679,440.85
	TOTAL	\$ 117,172,451.44

TERCERA.- Salvo las modificaciones precisadas en este Convenio, los demás derechos y obligaciones consignados en el contrato de Suministro de luminarias número **DCA/DGSP/076/2020**, subsisten en todos sus términos.

CUARTA.- DEL DOMICILIO.- "LAS PARTES", para los efectos derivados del presente Convenio Modificatorio, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

- a) **"EL PROVEEDOR"** señala el Ubicado en Av. Central no. 11, Col. Fracc. Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan Edo. De México.
- b) **"EL MUNICIPIO"** señala la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", situada en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en el Municipio Juárez, Chihuahua.

QUINTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Para el caso de la interpretación o cumplimiento de este convenio modificatorio, las partes se someten expresamente a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y demás normatividad administrativa aplicable, renunciando desde ahora **"EL PROVEEDOR"** al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



LEÍDO QUE FUE POR QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.





JUÁREZ
INDEPENDIENTE
 HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES
 CONVENIO MODIFICATORIO DCA/CM/004/2020
 CONVENIO MODIFICATORIO
 AL CONTRATO DCA/DGSP/076/2020
 RELATIVO AL SUMINISTRO DE LUMINARIAS
 CELEBRADO CON
 FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
 HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCOS GARCÍA SORIANO
DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO.

GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
OFICIAL MAYOR

DR. CARLOS PONCE TORRES
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

"EL PROVEEDOR"

"FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V."
ING. DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL.